



RECONÓCESE A SALMONES RELONCAVÍ SPA, COMO CONTINUADORA LEGAL DE PISCICULTURA CODINHUE SPA, Y MODIFICA INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE ACUICULTURA, EN TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00373/2023

Valparaíso, 20/ 02/ 2023

VISTOS:

El Oficio ORD.Nº DN-56/2023 de fecha 5 de enero de 2023, del Jefe del Departamento de Fiscalización de la Acuicultura; el Oficio ORD. Nº ARAUC-201/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, del Director Regional de Pesca y Acuicultura, región de la Araucanía; las solicitudes de Salmones Reloncaví SpA., de noviembre de 2022; el D.F.L Nº 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; los D.S. Nº 290, de 1993; Nº499, de 1994; Nº 319 y Nº 320, ambos de 2001, todos del Ministerio antes mencionado; el D.S. Nº 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los Oficios ORD. Nº DN-56/2023 y ORD. Nº ARAUC-201/2022 dieron cuenta de presentaciones de Noviembre de 2022 de Salmones Reloncaví SpA., R.U.T. 76.125.666-1, solicitando tener presente que, para todos los efectos legales, es la continuadora legal de Piscicultura Codinhue SpA. en relación con todas las actividades de acuicultura desarrolladas por ésta última.

2.- Que, lo anterior, se encuentra amparado en la fusión por incorporación, de la empresa Piscicultura Codinhue SpA, en la sociedad Salmones Reloncaví SpA, por traspasarse todas las acciones de la primera a la segunda, lo que consta en la documentación presentada por la interesada para requerir lo que indicó.

3.- Que, por lo expuesto procede que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura modifique, en el Registro Nacional de Acuicultura, conforme requirió el titular, las siguientes inscripciones que tengan como titular inscrito o detentando algún otro derecho, a Piscicultura Codinhue SpA., modificándolas por Salmones Reloncaví SpA., lo que se dispondrá en lo resolutivo del presente acto.

Código RNA Centro	Tipo de centro	Condición
90060	Piscicultura	Arrendatario
90069	Piscicultura	Arrendatario
90089	Piscicultura	Arrendatario
90065	Piscicultura	Arrendatario
90131	Piscicultura	Titular

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓCESE, en mérito de lo considerativo del presente acto, a Salmones Reloncaví SpA., como continuadora legal de Piscicultura Codinhue SpA.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE, en mérito de lo considerativo del presente acto, las inscripciones en el Registro Nacional de Acuicultura, de los centros de cultivo, códigos N° 90060, N° 90089, N° 90065, N° 90069 y N° 90131, quedando bajo la nueva titularidad de Salmones Reloncaví SpA., R.U.T. 76.125.666-1, domiciliada para estos efectos en Cardonal s/n Lote B, Puerto Montt, región de Los Lagos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PESCA Y ACUICULTURA.
Resolución exenta N° DN-415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CONSTANZA MARÍA BERTA SILVA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA (S)
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

EMS

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura



Código: 167689915870814504 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>